UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 184 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 13 MAR. 2018

Visto el Memorando N° 293-2018-UNSCH-OGPP, sobre incorporación de Transferencia de Partidas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el presupuesto del sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuentes de financiamiento;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada disposición complementaria final de la Ley N° 30693, Decreto Supremo N° 004-2018-EF, se fija en nuevo monto de la escala base de incentivo único y se dicta disposiciones complementarias;

Que, para la implementación de la nueva escala de incentivo único aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-EF, los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren recursos adicionales por la suma de Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Diez y 00/100 soles (S/ 98' 372,210.00) para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la escala base de incentivo único, conforme la información registrada por las entidades en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y datos de los Recursos Humanos del sector Público y los costos diferenciales determinados a nivel de Unidad Ejecutora y Pliego, según lo informado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante el Memorando N° 188-2018-EF/53.04;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, establece que la Dirección General de gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas emite la respectiva resolución directoral por cada Unidad Ejecutora, tomando en cuenta el nuevo monto de la Escala Base, determinando el monto y la Escala del incentivo Único resultante de la implementación de la citada disposición y proceda al registro de las mismas en el Aplicativo Informático, para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2018-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas con cargos a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Diez y 00/100 soles (S/ 98'372,210.00), a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional para el presente año fiscal de los citados pliegos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 184 -2018-UNSCH-R

N° 304-2012-EF y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

AUTORIZAR la incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 055-2018-EF, en el Presupuesto del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 470,400.00), de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA 0001 (000094)		Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	**S/ 470,400.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 470,400.00
	========
TOTAL EGRESO	**S/ 470,400.00**
	========

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida:

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 184 -2018-UNSCH-R

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Presupuesto
Oficina de Integración Contable
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Sistemas e Inf. (Portal de Transparencia
Archivo
CAZP